

Río Gallegos, 16 de mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 64.778/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 298/19, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control – Especialidad Otras-Sistemas – Área Sistemas - Orientación Base de Datos – Código Nomenclador de Disciplinas 02-18-99-03-02 – Escuela de Sistemas e Informática, Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra inscripción de los siguientes postulantes: Lizbeth Alejandra MARTINEZ GHERSI, Antonio COLLAZO GARCIA, Franco Javier BIANCHIOTTI;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE la postulante Lizbeth Alejandra MARTINEZ GHERSI no presenta Certificado Analítico del Título de grado, correspondiendo su exclusión como candidata a la convocatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

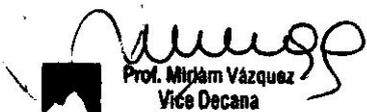
LA VICE DECANA DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A CARGO DEL DECANATO  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR a Lizbeth Alejandra MARTINEZ GHERSI (Pasaporte N° 14.971.7444) como postulante del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control – Especialidad Otras-Sistemas – Área Sistemas - Orientación Base de Datos – Código Nomenclador de Disciplinas 02-18-99-03-02 – Escuela de Sistemas e Informática, Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el período de exhibición del presente instrumento legal se realizará durante el día 17 de mayo de 2019.-

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría Privada del Decano en el marco de lo establecido en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, De



Prof. Miriam Vázquez  
Vice Decana  
UNPA - UARG